



**SOCIEDAD NAMONT LTDA.**  
Primera Avenida N° 1006, Padre Hurtado  
Fono: 225371835

## **REGLAMENTO DE BECAS CASTELGANDOLFO AÑO 2025**

El Colegio Castelgandolfo para el año 2025, destinará un **Fondo Solidario** para apoyar a las familias de nuestro establecimiento a través de la **"Beca Castelgandolfo"**. Este beneficio será otorgado a estudiantes cuyas familias presentan dificultades económicas severas y también a aquellas familias que están viviendo situaciones de salud alta gravedad de un familiar directo. Este beneficio cubre **hasta el 50%** de la mensualidad de la colegiatura, **puediendo entregarse en menor porcentaje**, con el fin de ampliar la cobertura del beneficio y se podrá asignar a estudiantes que cumplan con todos los requisitos socioeconómicos, académicos, conductuales y de compromiso familiar con el proyecto educativo y formativo del establecimiento.

El fondo solidario es limitado, por lo que se solicita encarecidamente postular solo a aquellas familias que realmente lo necesitan, para así, no afectar a estudiantes que requieran de verdad este beneficio.

### **Requisitos de postulación:**

- 1.- Ser alumno regular durante todo el año 2024.
- 2.- Tener una real necesidad de apoyo en el financiamiento de la mensualidad de la colegiatura.
- 3.- Tener un excelente rendimiento académico y no tener sanciones disciplinarias de advertencia de condicionalidad ni condicionalidad.

Kínder: Excelente Informe Educacional

1º a 2º básico: Promedio de notas igual o superior a 6.8

3º a 6º básico: Promedio de notas igual o superior a 6.5

7º básico a IVº medio: promedio de notas igual o superior a 6.3

- 4.- Tener un excelente Informe de Personalidad
- 5.- Porcentaje de asistencia superior a un 85%.
6. Apoderados: haber cumplido al 100% los compromisos adquiridos con el PEI Castelgandolfo y no haber tenido sanciones disciplinarias por maltrato a integrantes de la comunidad escolar, negligencia parental o vulneración de derechos.
7. No haber tenido beca el año 2024 (este requisito no será exigible en casos de enfermedad alto costo de alguno de los integrantes del núcleo familiar directo del estudiante o una situación catastrófica similar, como por ejemplo el fallecimiento del apoderado sostenedor).

### **CÓMO POSTULAR:**

- 1.- Descargar en la página web del Colegio; [www.colegiocastelgandolfo.cl/becas-2025/](http://www.colegiocastelgandolfo.cl/becas-2025/), el "Formulario de Solicitud de Beca 2025" el que estará disponible desde el día 09 de octubre del 2024,
- 2.- Reunir todos los antecedentes y documentos de respaldo que se solicitan en el formulario.
- 3.- Entregar los documentos en físico, en una funda oficio transparente con una carátula como primera página, indicando Nombre completo, RUT del Estudiante y curso actual. El horario de recepción será de lunes a viernes desde 8:30 a 17:30 horas.
- 4.- El plazo final de entrega de todos los antecedentes y documentos solicitados será el miércoles 30 de octubre del 2024.
5. **No se recibirán solicitudes y documentos posteriores a esta fecha.**

### **LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS DEBEN VENIR EN EL SIGUIENTE ORDEN:**

- a. **Carta del apoderado**, explicando claramente las causales por las cuales solicita la ayuda.
- b. **Formulario de Solicitud de Beca** (en web [www.colegiocastelgandolfo.cl](http://www.colegiocastelgandolfo.cl)).
- c. **Cartola del Registro Social de Hogares**. (Esta información es **requisito obligatorio** sin excepción y debe incluir a todos los integrantes del grupo familiar).
- d. **Certificado de renta de los últimos seis meses**, de todos los integrantes que trabajan dentro del grupo familiar (padre, madre y de otro familiar, si corresponde) y/o las boletas de honorarios.
- f. **Certificado de Cotizaciones de AFP de los últimos 12 meses de ambos padres o apoderados**.
- g. **Profesionales independientes**, Declaración Anual de Impuestos Internos (abril 2024), Listado de boletas emitidas 2024, con declaración mensual de impuestos.
- f. **En caso de cesantía**, presentar fotocopia legalizada de finiquito y cartola de pagos AFC.
- g. **Cartola de pago**, en caso de apoderados jubilados o pensionados.
- h. **En caso de enfermedad catastrófica de familiar directo (padre, madre, hermano/a)**, certificado con diagnóstico de enfermedad catastrófica o de tratamiento de alto costo.

i. En caso de padres separados en que uno de ellos reiteradamente no pague la pensión de alimentos, adjuntar los documentos legales que lo acrediten (ejemplo: denuncia a los tribunales de familia con fecha anterior a este proceso, cartola bancaria con depósitos o similares).

Los documentos deben **ser presentados en originales**. En los casos que adjunte **fotocopia, ésta deberá ser visada** por la secretaria de Admisión del establecimiento, como constancia que es **“copia fiel del original tenido a la vista”**.

- El Colegio Castelgandolfo se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionada por los apoderados.
- Los apoderados que presenten documentos o información adulterada o falsificada automáticamente serán excluidos de postular al beneficio de becas de este año y de los próximos periodos escolares
- Si el apoderado presenta **documentación incompleta**, no será considerada su postulación a la beca, **anulando el proceso**.

#### **LAS FAMILIAS POSTULANTES DEBEN CONSIDERAR LO SIGUIENTE:**

- a. El Colegio Castelgandolfo es de financiamiento Particular Pagado, no recibe ningún beneficio, aporte o financiamiento estatal.
- b. Voluntariamente, el colegio establece recursos de ayuda y lo traduce en un número limitado de becas.
- c. Ante solicitudes de ayuda con antecedentes similares, se priorizará, la cantidad de hijas e hijos que tenga la familia estudiando en nuestro Establecimiento Educacional y, en segundo lugar, los años de permanencia en el colegio.
- d. Las becas no se renuevan automáticamente y serán **SOLO POR UN AÑO**.
- e. Sanciones disciplinarias graves al estudiante o su apoderado, permiten al establecimiento de modo unilateral, retirar el apoyo de beca.
- f. La decisión de la Comisión Becas, del **porcentaje de beca o el no otorgamiento de ésta, es inapelable**, debido a que es un beneficio voluntario que entrega el establecimiento y existe un número limitado de becas a entregar, por lo que se determinan de acuerdo con el contexto y número de las solicitudes recibidas.
- g. La dirección del establecimiento a fin de salvaguardar la privacidad de estudiantes y las familias publicará únicamente el número de becas otorgadas por nivel.
- h. Con el objetivo de mantener un registro oficial de los beneficios entregados, los apoderados deberán firmar un documento donde se registra el porcentaje de beca asignado.
- i. Las familias beneficiadas serán contactadas por teléfono y/o vía correo electrónico entre el miércoles 13 y jueves 14 de noviembre, por la señora Lorena Molina, encargada de recaudación.
- j. Las familias que no sean contactadas por los canales de comunicación mencionados deberán interpretar que su solicitud quedó fuera de asignación del beneficio, pudiendo pasar a retirar los documentos si lo desean, en los mismos horarios en que fueron presentados.

Agradeciendo la lectura exhaustiva, apego y comprensión a este Reglamento de Becas, les saluda...

**ISAÚL NAVARRO ZAPATA  
REPRESENTANTE LEGAL  
COLEGIO CASTELGANDOLFO**